

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao de fecha 24 de abril de 1998, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Cassidy, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Emilio Martínez Guijarro, se ha declarado en estado de quiebra a «Cassidy, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Javier Santamaría Rubio y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don Ricardo Ortúzar García, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Bilbao a 24 de abril de 1998.—El Secretario.—25.506.

CÁDIZ

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cádiz, bajo el número 151/1996, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias del Instituto de Fomento de Andalucía, representado por el Procurador don Fernando Lepiani Velázquez, contra «Hotel Sotogrande, Sociedad Anónima», por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo el precio pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a 318.000.000 de pesetas, de tipo para la primera subasta, siendo el tipo de la segunda el 75 por 100 de esa cantidad y siendo sin sujeción a tipo la tercera subasta.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Los Balbo, sin número, primera planta, a las doce horas, en los siguientes días:

Primera subasta: 14 de julio de 1998.

Segunda subasta: 14 de septiembre de 1998.

Tercera subasta: 14 de octubre de 1998.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 122600018151/96, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriera a la misma. En la tercera o ulteriores subastas que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente, al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en su domicilio, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien hipotecado que se subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, en el tomo 640, libro 173, folio 37, finca número 10.927.

Dado en Cádiz.—El Juez.—El Secretario.—25.679.

CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Doña María del Pilar Alonso García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 81/1998, promovido por don Manuel Arias Rodríguez, representado por la Procuradora señora González Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica.—Hermo indivisible y de secano llamado «El Montín», en El Reguerón, Cangas del Narcea (Principado de Asturias), de unas 17 áreas 50 centiáreas, según el título, hoy, según reciente medición, con una cabida de 16 áreas 73 centiáreas. Linda: Norte, Manuel González, hoy camino y Manuel González; sur, Eduardo González Alonso, hoy Antonio García Martínez y José Rodríguez Suárez; este, Manuel González, y oeste, carretera de La Espina a Ponferrada, hoy José Rodríguez Suárez, carretera AS-15 y camino. Está inscrita a nombre de don Moisés Suárez González y de su esposa doña María Cardo Frade, con carácter ganancial, en el Registro de la Propiedad de Cangas del Narcea, al tomo 506, libro 475, folio 155, finca número 45.008-2.ª En dicho procedimiento se ha acordado citar, por medio del presente, a los herederos desconocidos de doña María Cardo Frade, herederos de don Manuel González y a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción interesada, para que en el plazo de diez días comparezcan en autos para alegar lo que a su derecho convinieren.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», «Boletín Oficial del Estado» y sitios públicos de costumbre, expido el presente en Cangas del Narcea a 13 de abril de 1998.—La Juez, María del Pilar Alonso García.—El Secretario.—25.533.

CARTAGENA

Edicto

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena (Murcia),

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 376/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por el Procurador don José López Palazón, contra don Miguel García Berrueto, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 6 de julio de 1998, a las doce horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala, por segunda vez, el día 23 de septiembre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma se señala, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 23 de octubre de 1998; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.378.340 pesetas para la finca número 9.378; 1.045.830 pesetas para cada una de las fincas números 14.523 y 14.525, que son las pactadas en la mencionadas escrituras; en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juegado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Fincas objeto de subasta

Las que por medio del testimonio, se unen a continuación del presente.

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena,

Doy fe y testimonio: Que en hipotecario número 376/1996, existen los siguientes particulares que, literalmente, dicen así:

1.º Urbana.—Una casa de planta baja, situada en La Unión, calle Real; marcada con el número 122. Compuesta de varias habitaciones, patio y parte de pozo, mide una superficie de 84 metros cuadrados. Linda: Al sur o frente, calle de su situación; norte o fondo, y al este o derecha, entrando, calle del Arco, y al oeste o izquierda, casa de la sociedad Hijos de Francisco Fuentes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 265, 3.ª sección, folio 164, finca número 9.378.

2.º Parcela número 51 del plano parcelario levantado al efecto, sito en el paraje de Oyos, término municipal de La Unión; tiene una superficie de 27 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de acceso dejada en la finca matriz de donde procede; derecha, entrando, parcela 54; espalda, parcela 52, e izquierda, parcela 46. Inscrita en dicho Registro, al libro 239 de la 3.ª sección, folio 95 vuelto, finca número 14.523.

3.º Parcela número 54 del mismo plano y con la misma situación y término que la anteriormente descrita. Tiene una superficie de 26 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de acceso dejada en la finca matriz de donde procede; derecha, entrando, parcela 58; espalda, parcela 55, e izquierda, parcela 51. Inscrita en dicho Registro, al libro 239 de la 3.ª sección, folio 97, finca número 14.525.

Cartagena, 15 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.—25.600.

CARTAGENA

Edicto

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 169/1996, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Ortega Parra, contra la finca que luego se dirá, propiedad de la demandada «Habitat Siglo XXI, Sociedad Limitada», en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca; señalándose para la primera subasta el día 30 de junio de 1998, a las doce treinta horas; para la segunda, el día 30 de julio de 1998, a las doce treinta horas, y para la tercera, en su caso, el día 30 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca en la escritura de hipoteca (5.500.000 pesetas); para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, número de cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya 30540000180169/96.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada a quien no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bien que sale a subasta

Número 23. Local comercial en dos plantas, una baja o de calle y otra alta o de piso, estando unidas ambas plantas por una escalera interior. Ocupa un solar de 71.160 metros cuadrados. Su superficie edificada es de 139 metros 44 decímetros cuadrados, y la útil de 123 metros 71 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle El Bosco; derecha, entrando, la vivienda A-1; espalda, propiedad de don Pedro Villena Siles, e izquierda, calle Carrera. Inscrición en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección segunda, tomo 764, libro 153, folio 65, finca número 12.994, inscripción segunda.

Dado en Cartagena a 16 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario judicial.—25.664.

CARTAGENA

Edicto

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 257/1996, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de entidad colaboradora y de conservación de la urbanización «Playa Honda» (Cartago Honda), representado por el Procurador don Cefe-rino I. Sánchez Abril, contra «Desarrollo de Comunidades de Viviendas, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de julio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3048/0000/14/0257/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de octubre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Solar que constituye la parcela número 91 del polígono número 3 del plano de urbanización y parcelación de los terrenos, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de 758,92 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Río Darro; por la derecha, entrando, con la parcela 92; por la espalda, con la parcela 110, y por la izquierda, con la parcela número 90. Inscrita al tomo 845, libro 412, folio 35, finca número 11.127-N, inscripción A.

Tasada pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

2. Urbana. Solar que constituye la parcela número 125 del polígono número 4 del plano de urbanización y parcelación de los terrenos, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de 765,81 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Río Bidasoa; por la derecha, entrando, con la parcela 130, y por la izquierda, con la parcela número 124. Inscrita al tomo 845, libro 402, folio 37, finca número 11.129-N, inscripción A.

Tasada pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

3. Urbana. Solar que constituye la parcela número 119 del polígono número 4 del plano de urbanización y parcelación de los terrenos, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de 771,96 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Río Bidasoa; por la derecha, entrando, con la parcela 120; por la espalda, con la parcela 136, y por la izquierda, con la parcela número 118. Inscrita al tomo 845, libro 402, folio 31, finca número 11.135, inscripción A.

Tasada pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

4. Urbana. Solar que constituye la parcela número 120 del polígono número 4 del plano de urbanización y parcelación de los terrenos, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de 759,92 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Río Bidasoa; por la derecha, entrando, con la parcela 121; por la espalda, con la parcela 135, y por la izquierda, con la parcela número 119. Inscrita al tomo 845, libro 402, folio 33, finca número 11.137-N, inscripción A.

Tasada pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 29 de abril de 1998.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.—25.599.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Castellón de la Plana,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 269/1997, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña Eva María Pesudo Arenos, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, que se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte